



Oficio RCA N° RC.259.2023

Socorro, 17/04/2023 10:57 AM

Señor:

JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO

Calle 10 No. 07 - 83

Oiba, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00737-19 de Diciembre 27 de 2019 del expediente No. 68755-00207-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente No. 68755-00207-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

 <p>Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 237-19 de fecha: 27-Dic-2019, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jaime Enrique Ortiz Jacinto
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 29.290.486 Expedida en: Bogotá
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 de Marzo de 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 de Abril de 2023
 Número de expediente: 08755-00207-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Arshan Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 00737-19

“Por la cual se Declara Realizado un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

27 DIC. 2019

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 0000728-14 de fecha 01 de Julio de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, autorizó al Señor JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.486 expedida en Bogotá para que en el término de seis (6) meses calendario contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, lleve a cabo el aprovechamiento forestal de treinta y dos (32) arboles de las especies Mulato (Pollalesta discolor), Guamo (Inga sp), Pino (Pino oocarpa) Pomarroso (Eugenia jambos) y Balso (Ochroma lagopus), los cuales se encuentran localizados dentro del cultivo de café y potreros, dentro del predio denominado San Miguel, ubicado en la Vereda Palo Blanco, Municipio de Oiba-Santander.

Que el producto bruto de la madera del Aprovechamiento Forestal se destinara en un cien (100%) equivalente a cuatro punto treinta (4.30 m³) metros cúbicos para uso doméstico, leña y postes.

Que el contenido de la mencionada Resolución se requiriere al señor JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.486 expedida en Bogotá, para que como medida de compensación y paralelamente con el aprovechamiento, y durante un periodo de un (1) año, realice mantenimiento a la regeneración natural que existe en su predio como parte fundamental para la conservación del bosque, realizándoles mantenimiento (plateo, desyerbos, fertilizaciones, control fitosanitario).

Que el proveido antes mencionado fue notificado personalmente al señor ONOFRE DE JESUS ORTIZ, el día 04 de junio de 2015.

Que mediante Memorando RCA No. 0167-19 de fecha 08 de Abril de 2019, el Coordinador de la C.A.S. Regional Comunera, designa personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento, emitiéndose concepto técnico RCA No 00146-19 de fecha 15 de Mayo de 2019, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...)Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado San Miguel, ubicado en la Vereda Palo Blanco, Municipio de Oiba, en compañía del señor JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.486 expedida en Bogotá, en calidad de propietario, dicho lugar cuenta con un area superficial aproximada de cuatro (4 has), cultivadas en café, se llega por la vía principal que comunica al Municipio de Socorro con el Municipio de Oiba, y un (1) kilometro antes de la estación de servicio La Fortuna se parte a mano izquierda haciendo un recorrido de quince (15) minutos encontrando al costado derecho el predio San Miguel, el cual está delimitado así:

- Oriente con predios del Municipio de Confines.
Norte con la vía terciaria que comunica a la Vereda La Peña.
Occidente con predios de la señora CECILIA GALVIS MATEUS.
Sur con predios del señor ALBERTO RODRÍGUEZ

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL - SAN CARLOS

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 38-14 Tel: 6455043 Edif. Fénix
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cra. 49 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cra. 12 N° 05-14 Tel: 6517523
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCOORRO
Cra. 18 N° 12-38
Tel: 7276108
socoorro@cas.gov.co

VELEZ
Cra. 08 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7554311
velez@cas.gov.co



Durante el recorrido por el predio rural denominado San Miguel, ubicado en la Vereda Palo Blanco, Municipio de Oiba, Santander, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de los treinta y dos (32) árboles así: de la especie Mulato (*Pollalesta discolor*) doce (12) árboles, de la especie Guamo (*Inga sp*) once (11) árboles, de la especie Pino (*Pino oocarpa*) un (1) árbol, de la especie Pomarroso (*Eugenia jambos*) un (1) árbol y de la especie Balso (*Ochroma lagopus*) siete (7) árboles, los cuales arrojaron un volumen de cuatro punto treinta (4.30 m³) metros cúbicos de madera en bruto, según lo manifestó el propietario, el Aprovechamiento Forestal se realizó en el mes de Julio del año 2015.

Los árboles aprovechados estaban ubicados al costado occidental del predio, y ya habían cumplido su ciclo vegetativo, y se necesita mejorar las instalaciones de la vivienda y las cercas perimetrales de la finca, dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

Los tocones de los árboles aprovechados a la fecha de la visita registran alturas entre 6 y 8 centímetros y diámetros aproximados de 25 centímetros, permitiendo de esta manera una utilización más adecuada de los árboles autorizados para el aprovechamiento; de acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas, tomadas con GPSMAP 62s Garmin N° 3862266308:

N=06°17.07,7	E=073°17.13,8	Z=1.490 m.s.n.m
N=06°17.07,5	E=073°17.13,1	Z=1.491 m.s.n.m
N=06°17.07,3	E=073°17.13,9	Z=1.492 m.s.n.m
N=06°17.08,1	E=073°17.13,4	Z=1.493 m.s.n.m
N=06°17.08,3	E=073°17.13,2	Z=1.489 m.s.n.m

La madera producto del aprovechamiento forestal fue utilizada en un cien por ciento (100%) equivalente a cuatro punto treinta (4.30 m³) metros cúbicos para uso doméstico, leña y postes, dentro del predio San Miguel.

Como medida de compensación el señor **JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.486 expedida en Bogotá, D.C, manifestó que a partir de mes de Septiembre del 2015, ha realizado mantenimiento a la regeneración natural que existe en su predio como parte fundamental para la conservación del bosque, realizándoles mantenimiento (plateo, desyerbos, fertilizaciones, control fitosanitario), delimitando las áreas de bosques dentro del predio rural denominado San Miguel, ubicado en la Vereda Palo Blanco, Municipio de Oiba, Santander, actualmente más del 10% del área de la finca se encuentra en bosques nativos con especies de árboles propios de la región tales como Guamo (*Inga sp*), Mulato (*Pollalesta discolor*) (Pomarroso (*Eugenia jambos*) y Balso (*Ochroma lagopus*), entre otras especies de porte bajo, los cuales gozan de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo, con DAP superior a cuarenta (40) centímetros y alturas superiores a siete (7) metros.

CONSIDERACIONES

Que realizada la visita de inspección ocular, en compañía del señor **JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.486 expedida en Bogotá, D.C, en calidad de propietario del predio rural denominado San Miguel ubicado en la Vereda Palo Blanco, Municipio de Oiba, Santander, se considera lo siguiente:

Que durante el recorrido por el predio rural denominado San Miguel, ubicado en la Vereda Palo Blanco, Municipio de Oiba-Santander, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de treinta y dos (32) árboles así: de la especie Mulato (*Pollalesta discolor*) doce (12) árboles, de la especie Guamo (*Inga sp*) once (11) árboles, de la especie Pino (*Pino oocarpa*) un (1) árbol, de la especie Pomarroso (*Eugenia jambos*) un (1) árbol y de la especie Balso (*Ochroma lagopus*) siete (7) árboles, los cuales arrojaron un volumen de cuatro punto treinta (4.30 m³) metros cúbicos de madera en bruto, y que fueron autorizados mediante la Resolución RCA No. 0000728-14

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600



OFICINA PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06. Tel: 7238925-7240785-7235668
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 28 N° 38-14. Tel: 6459043 Edif. Félix
casbucaramanga@cas.gov.co

BRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 29-14. Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: 7278109
socorro@cas.gov.co

VEGUE
Cra. 06 N° 06-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7584011
velez@cas.gov.co



de fecha 01 de Julio de 2014, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

El aprovechamiento forestal de los treinta y dos (32) arboles de las especies Mulato (Pollalesta discolor), Guamo (Inga sp), Pino (Pino oocarpa) Pomarroso (Eugenia jambos) y Balso (Ochroma lagopus), no causó daños considerables a los recursos naturales, modificaciones que alteraran el paisaje existente, ni estaban ubicados dentro de franjas forestales protectoras de fuentes hídricas.

Que la madera producto del aprovechamiento forestal fue utilizada en un cien por ciento (100%) equivalente a cuatro punto treinta (4.30 m³) metros cúbicos para uso doméstico, leña y postes, dentro del predio San Miguel ubicado en la Vereda Palo Blanco, municipio de Oiba, Santander.

Que como medida de compensación el señor JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.486 expedida en Bogotá, manifestó que a partir de mes de Septiembre del 2015 ha realizado mantenimiento a la regeneración natural que existe en su predio como parte fundamental para la conservación del bosque, realizándoles mantenimiento (plateo, desyerbos, fertilizaciones, control fitosanitario), delimitando las áreas de bosques dentro del predio rural denominado San Miguel, ubicado en la Vereda Palo Blanco, Municipio de Oiba, Santander, actualmente más del 10% del área de la finca se encuentra en bosques nativos con especies de árboles propios de la región tales como Guamo (Inga sp), Mulato (Pollalesta discolor) (Pomarroso (Eugenia jambos) y Balso (Ochroma lagopus), entre otras especies de porte bajo, los cuales gozan de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo, con DAP superior a cuarenta (40) centímetros y alturas superiores a siete (7) metros, lo que les permite sostenerse por sí solos.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. Definiciones. Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

Aprovechamiento. Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Aprovechamiento Forestal. Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. Principios. Los siguientes principios generales sirven de base para la aplicación e interpretación de la presente norma: f) Las plantaciones forestales cumplen una función fundamental como fuentes de energía renovable y abastecimiento de materia prima, mantienen los procesos ecológicos, generan empleo y contribuyen al desarrollo socioeconómico nacional, por lo cual se deben fomentar y estimular su implantación (...)

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



CAS - Oficina de Atención al Ciudadano
Cra. 10 N° 9-08 Tel: 7238907 -
7240755 - 7238908
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

CAS - Oficina de Planeación y
Cra. 25 N° 35-14 Tel:
8469043 Edif. Fénix
casbudaramanga@cas.gov.co

CAS - Oficina de Asesoría
Cra. 45 con Cra. 28 esquina
Tel: 8212710 Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

CAS - Oficina de Asesoría
Cra. 10 N° 09-14 Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

CAS - Oficina de Asesoría
Cra. 10 N° 12-38
Tel: 7272105
sobotro@cas.gov.co

CAS - Oficina de Asesoría
Cra. 08 N° 05-14
Barrio Abasco Parro
Tel: 7584011
velaz@cas.gov.co



007 37 - 19

27 DIC. 2019

Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. Seguimiento. Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el Aprovechamiento Forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. Terminación de aprovechamiento. Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se **archivará definitivamente** el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar realizado el Aprovechamiento Forestal autorizado al señor **JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.486 expedida en Bogotá, D.C, mediante la Resolución RCA No 00728-14 de fecha 01 de Julio de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, cancélese el Expediente radicado No. 68755-00207-14 de fecha 27 de Marzo de 2014 y archívese, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al Señor **JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO**, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento Forestal de los contemplados en el Decreto 1076 de 2015, deberá solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



SAN GIL
Cra. 12 N° 9-08 | Tel: 7238925 - 7240765 - 7239608
Barrio La Playa
casandinos@cas.gov.co

BUCCARAMANGA
Cra. 26 N° 38-14 | Tel: 6459043
Edif. Fenix
casbuccaramanga@cas.gov.co

BARBANCABERMEJA
Cra. 46 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 | Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cra. 12 N° 09-14 | Tel: 6517923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SODISERO
Cra. 16 N° 12-38
Tel: 7276199
sodisero@cas.gov.co

VELEZ
Cra. 06 N° 05-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co



Ambiental CAS, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al señor JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO, que de conformidad con el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015 y la Ley 99 de 1993, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acto Administrativo, o cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas del citado Decreto, le ocasionará la imposición de multas señaladas en el Art. 40 No.1 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al Señor JAIME ENRIQUE ORTIZ JACINTO, quien se puede ubicar en la calle 10 No. 07-83 del Municipio de Oiba, Santander. Teléfono. 315 6776275, Hágasele entrega de copia para su conocimiento, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente. De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 68755-00207-14 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jorge Eduardo Jiménez Palomino	
Revisó	Lisbeth Silvestre N	
Vo Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL – CALI (C)C
Cra. 12 N° 9-00 Tel: 7238925 -
7240765 - 7238668
Barrio La Playa
cotadencia@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 28 N° 36-14 Tel:
8459043 Edif. Fenix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCOBIEBA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Tel: 8212710 Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 09-14 Tel: 6017923
Edif. Comparta Piso 2
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Cra. 06 N° 05-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co